37

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 26 ABR 2023

VISTO el Expediente electrónico N°6292-2023 -MGJDH del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 03/2023 sobre adquisición de materiales para la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que mediante Nota fundada N.°35/2023, la Dirección de Administración y Finanzas – DGCDC - M.G.J. y DD.HH., solicitó autorización para la adquisición de los bienes antes mencionados, con presupuestos oficiales por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 ($ 176.089,90).

Que obra autorización por parte del Subsecretario de Protección Civil.

Que en Orden Nº 9 y 10 luce glosado la correspondiente Nota de Pedido y comprobante de Imputación Preventiva para atender el presente gasto.

Que mediante Disposición DGAF N°17/23, se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa para la adquisición antes mencionada y se aprobó el Formulario de Cotización correspondiente.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, se emitió ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, donde se recomienda la preadjudicación de los renglones N°1, 9, 10, 14 y 15 al proveedor PROMAT S.R.L. - CUIT: 30710836791 y los renglones N°3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 al proveedor CARDENAS, BENJAMIN ANDRES - CUIT: 20353564111 por reunir las condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad, cumpliendo con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por la Administración, y declarar fracasados los renglones N°2 y 13 por cuanto el precio no parece conveniente. Por lo antes expuesto se concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en consecuencia, corresponde que el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso I), y N°1465, Decretos Provinciales N° 674/11, y su modificatoria, N° 188/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°4546/19, N°261/20, N°1048/20, N°698/21 y N°1435/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Patricia HUIDE
Directora Mesa de Entrada
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.

//...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

.../2

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los reglones detallados en los considerando de la Compra Directa Nº 03/23, RAF 594, referida a la adquisición de materiales para la Dirección de Operaciones a favor de la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al proveedor CARDENAS, BENJAMIN ANDRES - CUIT: 20-35356411-1, los reglones N°3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 ($ 176.722,00), al proveedor PROMAT S.R.L. - CUIT: 30-71083679-1 los renglones N°1, 9, 10, 14 y 15 por la suma total PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 05/100 ($53.191,05), y declarar fracasados los renglones N°2 y 13. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas -DGCDC, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria RAF 594, 0509UG, UC0509, Inciso 20000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C Nº 37 /23

V.G

FACIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Patricia HOYOS
Directora Mesa de Entradas
Salidas y Registro
M.G.J. y DD.HH.